

7447



19 JUN 1928

74477

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

que se acompaña

a la solicitud de un

MODELO de UTILIDAD por VEINTE años en
España, a favor de Don José Lifante Lo
zano, residente en Jumilla (Murcia), ca
lle Canalejas núm. 22,

p o r

"CANALIZADOR DE RAYOS PARA FAROS DE CRU
CE DE AUTOMOVIL".

-o-o-o-o-o-

74477



5 La invención a que se refiere la presente memoria constituye una novedad industrial, con características y ventajas, que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, texto refundido, publicado el 30 abril 1.930.

El objeto de la presente invención se refiere a un canalizador de rayos para faros de cruce de automóvil.

10 De todos es conocido el grave problema que plantea el deslumbramiento que producen los faros de los automóviles que se cruzan de frente, motivo por el cual es preceptivo en las normas de circulación bajar la intensidad de los focos cambiando las luces a la posición llamada de cruce.

15 A pesar de las ordenes legales en este aspecto, lo cierto es que en muchas ocasiones los conductores eluden el dar la luz de cruce debido principalmente a que no les resulta suficiente para circular comodamente por la carretera en aquellos momentos en que se cruzan con otro vehículo.

20 Además por la circunstancia expresada se da el caso de que aun cumpliendo exactamente el requisito de dar la luz de cruce esta luz sigue molestando al vehículo contrario puesto que no puede evitarse el que algunos rayos luminosos se eleven excesivamente deslumbrando al conductor del vehículo que viene de frente. Por otra parte, el propio conductor del vehículo que
25 ha dado la luz de cruce molestándole su propia luz, puesto que estos rayos que se elevan excesivamente forman un ambiente de luminosidad que perjudica la visión, ya que no es suficiente para proporcionar un alumbrado eficaz y produce por otra parte un cierto deslumbramiento.

30 Los inconvenientes apuntados y los que son conocidas por

74477



5

toda persona que haya circulado en un vehículo por carretera, quedan totalmente eliminados en virtud del dispositivo canalizador de rayos luminosos que vamos a describir en esta memoria y cuyo concepto fundamental se ha representado exclusivamente en el dibujo adjunto.

10

En este dibujo que como fácilmente puede deducirse se ha representado sólo de un modo esquemático, se ha señalado con la letra A el punto luminoso que reflejándose en la parábola B se dirige en la trayectoria señalada con la flecha C.

15

Como puede verse la trayectoria de este punto luminoso sería la dirección E, produciendo un deslumbramiento al vehículo que se cruza y también molestando a la vez al conductor del propio vehículo.

20

Sin embargo, se ha colocado delante del faro una serie de espejos situados sensiblemente paralelos, de tal manera que el punto C tropieza con uno de estos espejos D y teniendo en cuenta que el ángulo de incidencia del rayo, es como se conoce, igual al ángulo de reflexión, la trayectoria del rayo C se desvía y sigue la dirección F, precisamente buscando iluminar el suelo que es el que interesa iluminar.

25

Hábilmente colocados estos espejos de reflexión se consigue que todos los rayos luminosos vayan en la dirección deseada consiguiéndose una gran comodidad para el conductor del vehículo y una perfecta seguridad para el vehículo que cruza de frente.

30

No es necesario hacer constar las ventajas que dentro de varios ordenes, resolviendo de un modo definitivo un problema verdaderamente grave que hasta ahora no presenta una solución aceptable.

Hecha la descripción que antecede, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar,

74477



sin que por ello cambie la esencia de la invención que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

N O T A

5 En resumen: El Modelo de Utilidad que se solicita recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

10 1ª.- Canalizador de rayos para faros de cruce de automóvil, caracterizado porque consiste esencialmente en colocar frente a la parábola del faro, una serie de espejos en posición sensiblemente paralela unos respecto de los otros, consiguiéndose con ello que los rayos que salen de la parábola dirigidos perjudicialmente con posibilidad de producir un deslumbramiento al conductor del propio vehículo y al del vehículo que se cruza son orientados por los espejos colocados delante de la parábola y dirigidos hacia el suelo que es el lugar que interesa alumbrar.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

20 "CANALIZADOR DE RAYOS PARA FAROS DE CRUCE DE AUTOMOVIL"

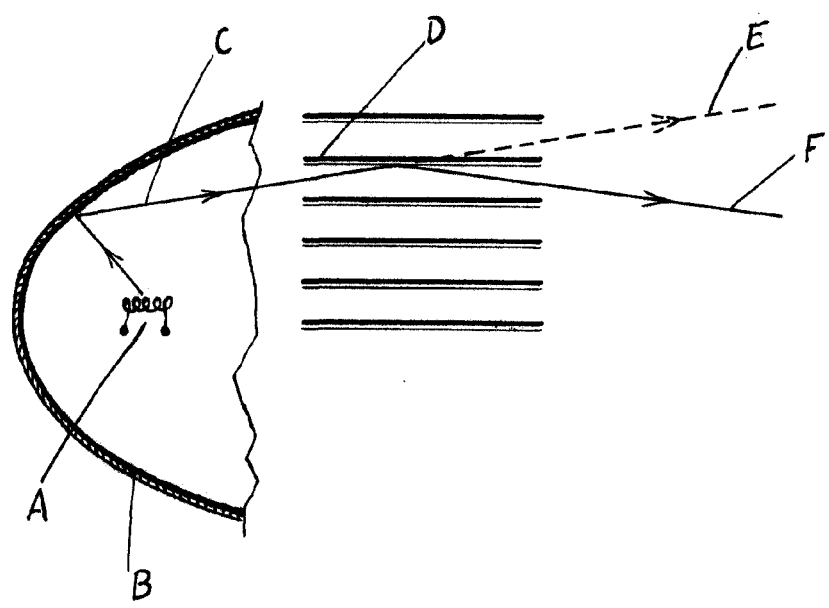
Todo conforme se reivindica en la presente memoria, que consta de cuatro páginas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 junio 1959

ALFONSO UNGRIA



74477



ESCALA VARIABLE
MADRID, 19 DE junio DE 1959
ALFONSO UNGRÍA

Alfonso Ungria